

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO.
RADICADO: No. 2017-00033.
DE: CARLOS HUMBERTO SANTANA MALAVER
CONTRA: JOSE EPAMINONDAS VALBUENA RODRIGUEZ

ASUNTO A TRATAR

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho con informe secretarial que pone de presente el vencimiento del término de traslado de la nulidad propuesta por el vocero judicial del vinculado y ejecutante Carlos Humberto Santana Malaver, ordenado en el ordinal tercero de la providencia adiada 16 de diciembre de 2021 notificada por estado No 01 del 11 de enero de 2022, sin que la parte incidentante se haya pronunciado, en consecuencia con miras a resolver la nulidad propuesta conforme el artículo 129 inciso 3º y 134 C.G.P. sin lugar a interpretaciones, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: Señalar como fecha y hora el día seis (06) del mes abril de dos mil veintidós (2.022) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la audiencia de que trata el artículo 129 y 134 C.G.P.

SEGUNDO: Que por la situación sanitaria que atraviesa el país y la administración justicia (COVID-19) y conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Decreto 806 de 2020 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 8**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **14FEBRERO/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6888822cff801ae9438527ae9937664ed1e3e1782f4a35cae35282164ea054**

Documento generado en 11/02/2022 04:11:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**